



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO JURÍDICA Y DE GOBIERNO

Ciudad de México, Coyoacán a 20 de febrero de 2026
No. Oficio: ALC/DGJG/SCS/0229/2026
Asunto: el que se indica

JUAN FRANCISCO DORANTES CAMPOS
DIRECTOR DE GOBIERNO DIGITAL
PRESENTE:

Por este conducto, envío en copia simple del oficio ALC/DGJG/SCS/0155/2026, con respuesta al Volante de turno DGJG/0411/2026, del C. Leonardo Heredia Hernández, el cual no fue posible localizar al interesado por ningún medio en la información que proporciono, esto con la finalidad de que sea exhibido en el apartado de los Estrados Electrónicos de la página de la alcaldía Coyoacán, se envía archivo por medio magnético, con vigencia de 10 días hábiles, a partir de la fecha de acuse, del 23 de febrero al 06 de marzo de 2026.

De conformidad a lo establecido por los artículos 74, 78, fracción IV, y 82 Fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
JURÍDICA Y DE GOBIERNO


SAÚL RODRÍGUEZ CABELLO

V.T. DGJG/0411/2026

SRC/vas

Allende 36
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO JURÍDICA Y DE GOBIERNO

Ciudad de México, Coyoacán a 12 de febrero de 2026
No. Oficio: ALC/DGJG/SCS/0155/2026
Asunto: el que se indica

C. LEONARDO HEREDIA HERNÁNDEZ
PRESENTE:

En atención al escrito con fecha de 05 de febrero del presente, en el cual presenta un aviso de manifestación de construcción o licencia de construcción especial, conforme al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en su artículo 62, fracción II, en que indica que "no se requiere manifestación de construcción ni licencia de construcción especial.

Por lo anterior me permito informarle que la petición debe ser ingresa a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano dirigido al Lic. Érick Giovanni Espinoza Varela Director Ejecutivo de Desarrollo Urbano. en escrito deberá tener los siguientes datos,

Aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial.

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR O INTERESADO Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno o. (Razón Social)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA PERSONALIDAD DOMICILIO PARA Oír y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
DATOS DEL PREDIO

- I- En el caso de las edificaciones derivadas del "Programa de Mejoramiento en Lote Familiar para la Construcción de Vivienda de Interés Social y Popular" y programas de vivienda con características semejantes promovidos por el Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el otorgamiento de créditos en sus distintas modalidades, para la construcción de vivienda de interés social o popular, misma que deberá contar con la dotación de servicios y condiciones básicas de habitabilidad que señalan este Reglamento y sus Normas, respetando el número de niveles, los coeficientes de utilización y de ocupación del suelo y en general lo establecido en los Programas de Desarrollo Urbano.
- II- Reposición y reparación de los acabados de la construcción, así como reparación y ejecución de instalaciones, siempre que no afecten los elementos estructurales y no modifiquen las instalaciones de la misma;
- III- Divisiones interiores en pisos de oficinas o comercios cuando su peso se haya considerado en el diseño estructural
- IV- ; Impermeabilización y reparación de azoteas, sin afectar elementos Estructurales;
- V- Obras urgentes para prevención de accidentes, a reserva de dar aviso a la Delegación y a la Agencia, cuando se trate de obras en vía pública, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del inicio de las obras
- VI- Demolición de hasta de 60 m2 en una edificación de un solo piso, sin afectar la estabilidad del resto de la construcción. Esta excepción no operará cuando se trate de los inmuebles a que se refiere la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas. Artísticos e Históricos, o que se ubiquen en Área de Conservación Patrimonial de la Ciudad de México



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO JURÍDICA Y DE GOBIERNO

- o afecto al patrimonio cultural urbano indicado en los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- VII-** Construcciones provisionales para uso de oficinas, bodegas o vigilancia de predios durante la edificación de una obra y de los servicios sanitarios correspondientes;
- VIII-** La obra pública que realice la Administración, ya sea directamente o a través de terceros; la cual deberá cumplir con los requisitos técnicos que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, este Reglamento, sus Normas y demás instrumentos jurídico-administrativos en materia de prestación de servicios públicos urbanos, en materia de movilidad y funcionalidad de la vía pública. Los auxiliares de la Administración que otorguen su responsiva para dichas obras, darán aviso de ella a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. a efecto de su registro en el carnet.
- IX-** En pozos de exploración para estudios varios y obras de jardinería;
- X-** Tapiales que invadan la acera en una medida menor de 0.5 m.
- XI-** Obras similares a las anteriores cuando no afectaciones estructurales

Descripción de los trabajos

Tiempo de ejecución de los trabajos

Fecha de inicio: _ fecha de terminación

Fundamento jurídico: Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículo 62. Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Artículos 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42 y 44.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículo 123, fracción XIV.

REQUISITOS:

- Original y dos copias del Aviso con firmas autógrafas. (3)
- Original o Copia Certificada y copia simple para cotejo de identificación oficial.

En su caso:

- Presentar en original y copia el documento con el que acredite la personalidad, acta constitutiva y poder notarial.
- Autorización de SEDUVI y/o INBA
- Manifiestar si el inmueble está ubicado en zona de Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación o en área de conservación patrimonial de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
JURÍDICA Y DE GOBIERNO


SAÚL RODRÍGUEZ CABELLO

C.c.p. LIC. AMELLALLI MARIBEL GONZÁLEZ ROCHA – COORD. DE PROCESAMIENTO DE INFOR. Y CONTROL DE GESTIÓN

SRC/vas

V.T. -DGJG/0411/2026

Allende 36
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA